



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR
(GUADALAJARA)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESTOS VEGETALES Y RESIDUOS VOLUMINOSOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CASAR.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de recogida periódica, transporte y tratamiento de restos de podas vegetales y residuos voluminosos en el municipio de El Casar, comprendiendo todos sus núcleos de población:

- Núcleo de El Casar.
- Sectores urbanísticos del núcleo de El Casar.
- Los Arenales.
- Núcleo de Mesones.
- Nuevo Mesones.
- Valdelosllanos.
- Las Colinas.
- Montecalderón.
- El Coto.
- Lago de Jaral.

La realización del objeto del contrato comprenderá las siguientes actuaciones:

- Recogida periódica de restos vegetales (residuos biodegradables procedentes de la jardinería doméstica y restos del mantenimiento de zonas verdes en Entidades Urbanísticas de Conservación y urbanizaciones del municipio).
- Recogida periódica de residuos voluminoso y trastos viejos, entendiéndose por tales, los muebles, enseres y similares.
- Traslado a vertedero autorizado y tratamiento de los residuos.

Quedan exceptuados del contrato la recogida de productos de derribo, tierras de desmonte, escombros y otros desechos de obras, así como los residuos de marcado carácter industrial, sanitario, tóxicos peligrosos y los cadáveres de animales.

2º ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

El trabajo objeto de contrato, se efectuará con arreglo a la siguiente frecuencia en



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR **(GUADALAJARA)**

atención a los núcleos de población existentes:

- a) Núcleo de El Casar, Núcleo de Mesones, Sectores y Arenales.- La recogida se realizará semanalmente todos los lunes, si este día fuese festivo, se realizará el siguiente día hábil. El ciudadano depositará los residuos junto a los contenedores de basura según normas y condiciones que dicte el Ayuntamiento de El Casar, y ese será el punto de recogida.
- b) Nuevo Mesones, Valdelosllanos, Las Colinas, Montecalderón, El Coto y Lago de Jaral.- La recogida se realizará en puntos habilitados y señalizados por los Servicios de mantenimiento de estos núcleos, previa autorización del Ayuntamiento, la recogida deberá realizarse en estos puntos semanalmente, concretamente los lunes, miércoles y viernes, si alguno de estos días fuere festivo, deberá realizarse el inmediato hábil.

El licitador deberá presentar una memoria de prestación del servicio, dónde contemplará entre otros los aspectos que se cuantifican conforme a lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas y donde se describirá la forma de prestar el servicio, la organización prevista, los vehículos, el personal y los demás elementos necesarios.

3º MEDIOS MATERIALES.

Como mínimo será necesaria la utilización de un camión recolector compactador industrial con una frecuencia de tres días por semana, con apoyo de un mini CRC con una frecuencia de un día por semana, para la recogida y traslado a planta de tratamiento de un volumen de residuos aproximado de 4.000 Tm/año con una variación +/- 10%.

Durante las operaciones de manipulación o traslado de los residuos deberán quedar totalmente limpios los lugares donde se ha efectuado la recogida.

Los vehículos del servicio se situarán en lo posible de forma que no obstaculicen el tránsito en la vía pública y respetarán la ordenación municipal del tráfico, sin que puedan ser aparcados en la vía pública.

Los vehículos destinados al servicio en las puertas o sitios visibles llevarán el escudo del municipio y la inscripción "Ayuntamiento de El Casar: Servicio de recogida de residuos".

4º MEDIOS HUMANOS.

Como mínimo será necesaria la adscripción por parte de la empresa de dos operarios / conductores con presencia en el municipio tres días a la semana, por ser esta la frecuencia mínima establecida conforme al Pliego.



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR **(GUADALAJARA)**

El contratista estará obligado a poner en conocimiento del encargado de los servicios municipales de mantenimiento del Ayuntamiento de El Casar, el domicilio y teléfono del conductor y/o operarios que estén adscritos a los vehículos, al objeto de que puedan ser fácilmente localizables en caso de ser necesaria la utilización de dichos vehículos en un momento determinado.

El Ayuntamiento de El Casar tendrá derecho y podrá imponer al contratista que separe del servicio o sancione a cualquier empleado de la contrata adscrito al servicio que diera justificadamente motivo para ello.

Será total responsabilidad del contratista el ajustar las condiciones de trabajo personal a lo dispuesto en la legislación vigente, exonerando al Ayuntamiento de las reclamaciones entre el personal y el contratista.

Los Técnicos municipales responsables del servicio, así como el Concejal delegado del mismo, tendrán autoridad sobre el personal destinado a la ejecución del contrato, procurando que las directrices se dicten a través de los técnicos designados por el adjudicatario, y en todo caso estos últimos serán informados de las instrucciones que se den directamente.

El personal designado para la ejecución del contrato, irá convenientemente uniformado y dotado de los medios de protección conforme se establecen en la legislación de Prevención de Riesgos Laborales y complementaria. Deberán llevar un distintivo referido al servicio y tarjeta de Identidad.

El adjudicatario será el responsable de la administración del servicio, limitándose el Ayuntamiento de El Casar a disponer de la estructura técnica de supervisión para establecer los planes, coordinar los trabajos, y en general, verificar y asegurar que la prestación está en condiciones de satisfacer las necesidades operativas.

El adjudicatario deberá nombrar un representante para sus relaciones con el Ayuntamiento de El Casar, en todo lo que concierne a los servicios, quien deberá asistir a las reuniones a las que se le convoque para tratar asuntos relacionados con el servicio.

En el supuesto de huelga de personal, la Alcaldía queda facultada para dictar decreto de servicios mínimos de obligado cumplimiento para el adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse al mismo sobre la base de este Pliego.

5º.- INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Para la debida comprobación del cumplimiento de las condiciones de este Pliego y de las instrucciones del Servicio Técnico Municipal, el Ayuntamiento de El Casar designará el Técnico que crea conveniente, dando cuenta al contratista, quien se encargará de la inspección y vigilancia.



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR **(GUADALAJARA)**

Con el fin de realizar un óptimo control del servicio, el contratista deberá cumplimentar partes semanales donde se describan las incidencias con respecto a los trabajos previstos, el personal que ha participado y los que no pudieron realizar su trabajos, sin perjuicio de los controles “in situ” que haga la citada Concejalía o el personal adscrito a la misma.

Mensualmente la Concejalía de Servicios comunicará al contratista los incumplimientos del servicio, bien sean fallos ya señalados por la empresa en sus partes semanales, bien fallos detectados por el Ayuntamiento de El Casar. En base a estas comunicaciones y al control de prestación, la citada Concejalía elaborará la certificación mensual que se remitirá a la Alcaldía y a la Intervención Municipal para su fiscalización y pago.

Sin perjuicio de las causas de resolución establecidas en el ordenamiento jurídico y en este pliego, el Ayuntamiento de El Casar establece el siguiente régimen sancionador:

FALTAS LEVES:

- No realizar alguno de los trabajos ordenados o realizados de forma incorrecta
- No presentar correcta uniformidad, aseo o decoro, en todo momento, el personal afecto al servicio.
- No facilitar la información relativa al servicio en el tiempo solicitado
- Cualquier otra anomalía que pueda alterar el normal desarrollo de los trabajos

Las faltas leves serán sancionadas con una multa de 100 a 300 €

FALTAS GRAVES:

- No cumplir las órdenes e instrucciones emanadas del Ayuntamiento de El Casar
- Realizar algún cambio en los programas de trabajo sin autorización del Ayuntamiento
- Utilizar las instalaciones para otra función que no sea objeto del contrato
- No mantener en perfecto estado de conservación el material o las instalaciones
- La realización de dos faltas leves en un plazo de tres meses

Las faltas graves serán sancionadas con una multa de 300 a 1.000 €

FALTAS MUY GRAVES

- Incumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo
- No tener cubiertos todos los puestos ofertados
- No cumplir las condiciones fijadas en la normativa vigente en materia medioambiental
- No prestar colaboración inmediata en caso de emergencia
- Utilizar los medios humanos y materiales adscritos a este contrato fuera del



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR
(GUADALAJARA)

ámbito del ámbito del mismo sin autorización municipal.

- **La realización de dos faltas graves en el plazo de tres meses.**

Las faltas muy graves serán sancionadas con una multa de 1.000 a 6.000 €, sin perjuicio de que la acción u omisión del contratista sea causa de resolución del contrato.

Los importes de las multas impuestas serán deducidos de las certificaciones mensuales.

En El Casar a de de 2015